



ECJ Volvo y DAF Trucks se preparan para remodelar las reclamaciones españolas por daños y perjuicios en curso: análisis

27 junio 2022 | 15:56 CET

- Pregunta emergente sobre la fecha límite para las decisiones apeladas
- Más solicitudes de orientación al TJCE por venir, predice juez
- Sentencia para impulsar nuevas acciones, reclamaciones rechazadas por prescritas

El fallo del 22 de junio sobre Volvo y DAF Trucks del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJUE) y su interpretación del plazo para presentar acciones por daños y perjuicios tendrá un fuerte impacto en el litigio en curso por daños y perjuicios del cártel español, dijeron expertos a este servicio de noticias.

Surge una pregunta, por ejemplo, sobre cómo los plazos de prescripción establecidos por el TJCE afectarán los litigios en curso después de los cárteles de camiones, leche y automóviles cuando las empresas sancionadas ya han apelado las decisiones de la autoridad de competencia, dijeron.

En la sentencia Volvo y DAF Trucks del miércoles pasado, el TJUE dictaminó que los demandantes perjudicados por un cártel europeo de camiones tienen un plazo de cinco años para presentar sus acciones por aplicación de la Directiva de Daños de la UE, en lugar de un año bajo el antiguo régimen español, que parecía ser el criterio común en los tribunales nacionales.

El juez Eduardo Pastor del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia -que ha fallado en varias acciones por daños a camiones- dijo que creía que la sentencia del TJUE probablemente provocará una nueva 'ola' de litigios en el caso de los camiones debido a todas las acciones consideradas tiempo- prescritos por los jueces españoles, que efectivamente fueron interpuestos en plazo según los criterios confirmados en la sentencia del TJUE.

Pastor también considera que los tribunales españoles probablemente presentarán más solicitudes de orientación al máximo tribunal de la UE porque el fallo de Volvo y DAF Trucks es complejo y hace distinciones "poco intuitivas" entre reglas "sustantivas" y "procesales" en la Directiva de Daños, por lo que él espera que surjan nuevas dudas entre los jueces nacionales.

“Por supuesto, la sentencia tendrá un impacto concreto en el resto de los casos que actualmente están pendientes ante los tribunales españoles”, agregó.

Interpretaciones de plazos



Sector : Automoción

Temas: Cárteles Y Acuerdos Horizontales , Litigio Privado

Grado: Confirmado

Compañías

Ab Volvo
Scania AB
Daimler AG
Renault Trucks SASU
MAN Truck & Bus AG
Iveco Holdings Limited
CNH Industrial NV
Stellantis NV
DAF Trucks NV

Agencias

Comisión Europea - Dirección General De Competencia (EC - DG Comp)
Corte De Justicia Europea
Comisión Europea
Audiencia Regional Española - Audiencia Provincial
Juzgados De Lo Mercantil De España - Juzgados De Lo Mercantil

Archivos De Casos

Litigio Privado Español Relativo Al Cártel De Camiones (2017)
Litigio Privado Español En Castilla Y León En Relación Con El Cártel De Camiones (2018)

Al extender de uno a cinco años el plazo para presentar acciones de daños y perjuicios, la sentencia del TJCE tendrá profundas implicaciones en los litigios privados españoles en casos distintos a los camiones, como los cárteles de la leche y los automóviles, dijeron varios expertos.

El caso de daños a la leche se deriva de una decisión de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en julio de 2019. Las empresas procesadoras de leche sancionadas han recurrido la decisión ante la Audiencia Nacional, cuya sentencia aún está pendiente.

El litigio del cártel de automóviles español sigue a los hallazgos de la CNMC de julio de 2015. El Tribunal Supremo español confirmó el año pasado la infracción en la mayoría de los recursos interpuestos por las automotrices.

Marcos Araujo Boyd, que ejerció 30 años como abogado de competencia en Garrigues y actualmente es estudiante de doctorado en la Universidad de Glasgow, destacó varios problemas derivados de las disposiciones finales de la Directiva de daños en términos de aplicabilidad temporal, ya que no estaba claro si la irretroactividad se aplica desde la infracción o la declaración de dicha infracción.

Aparte del plazo de cinco años, Araujo Boyd dijo a PaRR que la directiva y la jurisprudencia del TJUE Cogeco hacen un “tratamiento muy generoso de la suspensión”. Además, en su opinión, el nuevo plazo de cinco años comienza con la decisión de la autoridad de competencia, y no cuando esa decisión adquiere firmeza en los tribunales.

Sin embargo, la abogada y experta en ejecución privada Julia Suderow dijo que considera que el derecho a iniciar acciones de daños y perjuicios comienza cuando la decisión ha sido firme.

En el cártel de camiones, la empresa más afectada por el fallo del TJCE puede ser Scania, señaló Suderow, ya que es el único fabricante de camiones que no resolvió el caso con la CE y cuya apelación está pendiente ante el máximo tribunal de la UE, después de que el General Tribunal rechazó su impugnación.

Sin embargo, según la Suderow, los demás carteles de camiones pueden verse afectados bajo un criterio de “responsabilidad solidaria” en los reclamos que se puedan presentar contra Scania pero que se refieran a productos que fueron comercializados por otros carteles.

En el litigio del cártel de la leche, el plazo para presentar reclamaciones por daños y perjuicios debería comenzar con una sentencia judicial que haga que la decisión de la CNMC sea definitiva, dijo Suderow. Agregó que el plazo para interponer acciones de daños y perjuicios en el caso del cártel de autos debe comenzar con el último fallo de la Corte Suprema que confirmó la infracción, que fue el de Toyota en diciembre de 2021.

El abogado Miguel Caamaño del bufete de abogados Caamaño, Concheiro & Seoane (CCS Abogados), que trabaja con miles de reclamaciones por daños a camiones en España, explicó que la sentencia del TJUE contiene muchas declaraciones y

conclusiones interesantes, que son muy satisfactorias desde el punto de vista de las víctimas. de las infracciones

Entre ellas, destaca que el TJUE “parece indicar” que el inicio del plazo para interponer una acción de daños y perjuicios no es cuando se produce la infracción, sino cuando la sanción adquiere firmeza porque el infractor no ha recurrido o se ha tomado la decisión. final en la corte.

Otra conclusión interesante del TJUE es la aplicación de “todo” el artículo 10 de la Directiva de Daños sobre los plazos de prescripción de los litigios sobre camiones en España, especialmente relevante en su párrafo cuarto relativo a las suspensiones e interrupciones del plazo para interponer acciones de daños y perjuicios, observó Caamaño.

Según Paul Hitchings, la sentencia del TJUE “no contiene grandes sorpresas”, pero sí “trae consigo una serie de cambios relevantes para la ejecución privada en la UE, incluida ciertamente España”. Hitchings es socio gerente de Hitchings & Co., entre otras cosas, actúa como director legal del grupo **Eskariam**/Hausfeld de demandantes de leche españoles, y asesoró a Daimler en acciones por daños a camiones en España hasta septiembre de 2020.

Ahora existe la confirmación, "contrariamente a la opinión de la mayoría de los tribunales españoles hasta la fecha", de que las nuevas reglas de prescripción se aplican si una acción está viva bajo la ley nacional aplicable en el momento relevante, dijo, y agregó que la clave ahora es la interpretación. de la ley nacional.

En España, parece probable que los reclamos del cártel de la leche estén cubiertos por el nuevo régimen, pero los reclamos del cártel del automóvil “probablemente dependan de si el tiempo comenzó a correr desde la decisión o si estuvo en suspenso durante las apelaciones”, observó Hitchings.

Un 'shock' en el sector ganadero

La sentencia del TJCE ha provocado un 'shock' en el sector ganadero, según ha afirmado Juan Álvarez, director empresarial de la coordinadora de reclamaciones lácteas **Eskariam**. Dijo que **Eskariam** está recibiendo llamadas de muchos ganaderos interesados en emprender acciones. Álvarez también insistió en que cualquier posible impugnación ante el máximo tribunal -si el tribunal de apelación rechaza las impugnaciones de las empresas lácteas- adelantará el plazo para interponer acciones, permitiendo que más demandantes demanden y aumentando el interés.

Los coordinadores de reclamos de leche en las organizaciones Unions Agrarias y **Eskariam** dijeron recientemente a PaRR que consideraban con cautela que solo tenían un año para presentar un reclamo de daños y perjuicios desde la entrega de la decisión de la autoridad, por lo que ya habían enviado "notificaciones extrajudiciales" a los demandados para interrumpir este plazo.

Pero, en una rueda de prensa posterior a la sentencia del TJUE, el coordinador de los servicios jurídicos de Unions Agrarias, Félix Porto, dijo que la posibilidad de que los ganaderos demanden a las

empresas procesadoras de lácteos se ha ampliado hasta julio de 2024 en el “peor escenario”.

La nueva situación será también una solución para aquellos reclamantes que han visto rechazadas sus reclamaciones por extemporáneas, dijo en la misma rueda de prensa el secretario general de Unions Agrarias, Roberto García. Así ocurrió en una reciente sentencia de primera instancia de Lugo, en la que el juez desestimó una demanda por haberse presentado fuera del plazo de un año.

Los 27.000 agricultores de Galicia -la región más afectada por el cártel- que no presentaron una demanda por daños y perjuicios ya tienen derecho a hacerlo hasta julio de 2024, agregó. García también comentó que cada día que pasa sin “llegar a un acuerdo” con las empresas procesadoras de lácteos solo aumenta la factura final que tendrán que pagar los demandados, porque aumenta los intereses que acompañarán cualquier indemnización otorgada.

Por aplicación del artículo 10.4 de la Directiva, se ha suspendido el plazo para interponer acciones por el cártel de la leche, porque se ha recurrido la decisión de la CNMC, añadió Álvarez de Eskariam.

El abogado Manel Espinosa, cuyo despacho Allura & Peimondt representa a los demandantes del cártel de automóviles, dijo que la sentencia del TJCE confirma la aplicación del plazo de cinco años para interponer acciones contra las automotrices que apelaron la decisión de la CNMC y defiende que el plazo comienza a correr desde el fallo del Tribunal Supremo de diciembre de 2021 sobre Toyota.

Diferente situación se presenta con las entidades del grupo Volkswagen, que fueron solicitantes de clemencia y no apelaron la decisión, señaló el abogado, quien agregó que de todos modos podrían ser demandadas por daños y perjuicios con el argumento de la infracción única y continuada o en virtud de la responsabilidad.

Dado que su bufete utilizó un enfoque conservador de plazo de un año, el fallo del TJCE no afectará los reclamos del cártel de automóviles que su bufete de abogados está preparando actualmente, dijo. Sin embargo, Espinosa dijo que su equipo estudiará la posibilidad de reiniciar una campaña para reclutar más demandantes bajo las nuevas posibilidades surgidas de los criterios del TJUE sobre el plazo.

por Carmen Perales en Bruselas

© 2022 Grupo Fusionmarket. Reservados todos los derechos.

Para ser utilizado para el negocio interno de los usuarios asignados únicamente. Compartir, distribuir o reenviar la totalidad o cualquier parte de este artículo de cualquier forma a cualquier persona que no tenga acceso bajo su acuerdo está estrictamente prohibido y hacerlo viola su contrato y se considera una violación de los derechos de autor. Cualquier destinatario o distribuidor no autorizado de este artículo es responsable ante Mergermarket por el uso no autorizado y la violación de los derechos de autor.